



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

### SALA DE JUSTICIA Y PAZ

### MAGISTRATURA DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico

Acta	No. 131 de 2021
Fecha	30 de noviembre de 2021
Radicado de la Sala	08001-22-19-001-2021-00044-00
Tipo de audiencia	Incidente de oposición de terceros a medida cautelar
Identificación de los bienes	Predio ubicado en el municipio de Zambrano (Bolívar) conocido como <i>Puerto Nuevo</i> y que se identifica con la M.I. 062-8426
Requirente	Sociedad INVERDIMA, representada legalmente por MARIO BOSSA SOTOMAYOR.
Apoderado del requirente	Dr. Gabriel Eduardo Sánchez Gómez
Postulado presuntamente relacionado con el bien	Francisco Javier Zuluaga Lindo (a. "Gordo Lindo o Gabriel Lindo").
Bloque	Bloque Pacífico de las A.U.C.
Fiscal	Dr. Jorge Luis Hernández Gómez -Fiscal 22 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional-
Ministerio Público	Dr. Jairo Enrique Mejía -Procurador 317 Judicial II Penal-
Representante FRV de la UARIV <sup>1</sup>	Dra. Caridad Saltarín Gómez
Representante de Víctimas de la Defensoría del Pueblo	Dr. Rafael Gónima López
Inicio	2:59 p.m.
Finalización	4:17 p.m.

### **30 de noviembre de 2021: única sesión**

*NOTA: De conformidad con las directrices de trabajo en casa por la pandemia de COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y el*

<sup>1</sup> Fondo para la Reparación a las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.

*Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.*

Siendo las 2:59 p.m., se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron los doctores JORGE LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ -Fiscal 22 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional-, CARIDAD SALTARÍN GÓMEZ - Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas -, GABRIEL EDUARDO SÁNCHEZ GÓMEZ -Apoderado de la sociedad requirente-, RAFAEL GÓNIMA LÓPEZ -Representante de Víctima de la Defensoría del Pueblo- (*con problemas de conexión*);<sup>2</sup> así como el señor MARIO BOSSA SOTOMAYOR -Representante Legal de la Sociedad requirente “INVERDIMA SAS” -.

Además, el Técnico de Sistemas de la Sala y la Profesional Especializada adscrita al Despacho de Control de Garantías (*desde la sede física del Tribunal*). Todos conectados a través de la plataforma digital.

No concurre el doctor JAIRO ENRIQUE MEJÍA -Procurador 317 Judicial II Penal-, pues se encuentra en otra diligencia.

(T1//3:03 p.m.) Luego de hacer un recuento de lo ocurrido en la sesión anterior y que consta en el Acta 120 de 2021, la Sala le reconoce personería jurídica para litigar al doctor SIMÓN GIRALDO OSPINA, Representante Legal Judicial de la empresa

---

<sup>2</sup> Ante las dificultades se dispuso conectarlo de manera telefónica.

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. (ISA E.S.P.) *-entidad vinculada por ser beneficiaria de una servidumbre-<sup>3</sup>*

(T1//3:07 p.m.) Se deja constancia que el acreedor hipotecario del bien, señor OSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ *-tercero vinculado-*, fue notificado de este trámite a través de correo electrónico y de manera telefónica, de acuerdo con los datos suministrados por el abogado GABRIEL EDUARDO SÁNCHEZ GÓMEZ, sin embargo, el ciudadano manifestó que NO está interesado en participar de esta causa.

(T1//3:09 p.m.) A renglón seguido, se le concede la palabra al Abogado de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. (ISA E.S.P.) para que manifieste si la empresa desea intervenir en el proceso. El togado informa que el interés de la sociedad no es coadyuvar u oponerse al trámite, simplemente pretende dejar constancia que la servidumbre de conducción de energía eléctrica constituida en su favor es de orden legal y viabiliza la prestación de un servicio público esencial.

(T1//3:13 p.m.) Enterado del propósito y alcance del *incidente de oposición de terceros a medida cautelar*, el doctor SIMÓN GIRALDO OSPINA es autorizado para retirarse de la diligencia.

(T1//3:14 p.m.) Superadas las dificultades de conexión, se identifica en el registro el doctor RAFAEL GÓNINA LÓPEZ.

---

<sup>3</sup> El profesional del derecho acercó certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín en el que consta su designación, así como su documento de identidad y tarjeta profesional.

## I. Solicitudes probatorias de la parte opositora

(T1//3:16 p.m.) El Abogado de la pretensora eleva las siguientes peticiones probatorias:

No.	Elemento de prueba	Ubicación archivo	¿Qué se pretende probar?
1.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERDIMA SAS	Archivo "02Solicitud", folios 12 a 18.	Existencia de la persona jurídica propietaria del inmueble y quién ejerce la representación legal.
2.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad CBS	<b>No aportado.</b>	Existencia de la sociedad y la participación accionaria del señor MARIO BOSSA SOTOMAYOR, lo cual le representó utilidades con las que adquirió el bien.
3.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Altos del Plan Parejo	<b>No aportado.</b>	Existencia de la sociedad y la participación accionaria del señor MARIO BOSSA SOTOMAYOR, lo cual le representó utilidades con las que adquirió el bien.
4.	Contrato de promesa de compraventa suscrito por los señores ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ y MARIO BOSSA SOTOMAYOR el 11 de mayo de 2010.	Archivo "24Anexo1Opositor", folios 53 a 55 <b><u>(algunas partes del documento no son legibles).</u></b>	Convenio entre el señor ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ y el señor MARIO BOSSA SOTOMAYOR (como representante de la sociedad INVERDIMA SAS).  Compromisos para la suscripción del contrato de compraventa, condiciones de pago y demás obligaciones de cada parte.
5.	Otro sí de fecha 25 de mayo de 2012.	Archivo "24Anexo1Opositor", folios 58 y 59 <b><u>(algunas partes del documento no son legibles).</u></b>	Corrección en el precio del inmueble y el área en venta ( <i>disminución en el número de hectáreas y valor</i> ).  Cambio en los plazos de pago.
6.	Pagarés aceptados por el señor ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ en favor del señor ALBERTO CUARTAS.	Archivo "25Anexo2Opositor" folios 38 a 41.	La relación comercial que existió entre el señor ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ ( <i>anterior propietario</i> ) y un tercero ( <i>ALBERTO CUARTAS</i> ), el cual tenía afectado el bien con una hipoteca para la época de la negociación.  La empresa INVERDIMA SAS hizo algunos pagos al señor ALBERTO CUARTAS, para satisfacer el crédito hipotecario, como parte del precio fijado sobre el bien.
7.	Escritura pública 30 del 13 de mayo de 1961.	Archivos "24Anexo1Opositor" folios 99 a 100 y "25Anexo2Opositor" folios 1 a 4.	Tradición del inmueble.  El bien ha sido objeto de varias actuaciones ante funcionarios de registro de instrumentos públicos, los cuales deben ejercer un control de legalidad.

8.	Escritura pública 626 del 7 de febrero de 1992.	Archivo "24Anexo1Opositor" folios 1 a 17. Se repite en el mismo documento en los folios 81 a 98.	Tradición del inmueble.  El bien ha sido objeto de varias actuaciones ante funcionarios de registro de instrumentos públicos, los cuales deben ejercer un control de legalidad.
9.	Escritura pública 047 del 7 de febrero de 2007.	Archivo "24Anexo1Opositor" folios 64 a 66.	Tradición del inmueble.  El bien ha sido objeto de varias actuaciones ante funcionarios de registro de instrumentos públicos, los cuales deben ejercer un control de legalidad.
10.	Escritura pública 048 del 7 de febrero de 2007.	<b>No aportada.</b>	Tradición del inmueble.  Aclaraciones al número de hectáreas del bien ( <i>en los anteriores instrumentos públicos se mencionaba un área mayor a la real</i> ).  El bien ha sido objeto de varias actuaciones ante funcionarios de registro de instrumentos públicos, los cuales deben ejercer un control de legalidad.
11.	Escritura pública 4.472 del 18 de noviembre de 2008.	Archivo "25Anexo2Opositor" folios 26 a 38.	Existencia de un negocio jurídico de mutuo entre los señores ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ ( <i>anterior propietario y deudor</i> ) y ALBERTO CUARTAS, el cual se garantizó con una hipoteca sobre el inmueble del incidente.
12.	Resolución 65 del 28 de diciembre de 2011, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar.	Archivo "24Anexo1Opositor" folios 20 a 26.	Las actuaciones realizadas con relación a los linderos, medidas y de tradición del inmueble.
13.	Expediente administrativo No. 2011AA-062-14 relacionado con la matrícula 062-8426.	<b>No aportado.</b>	Las actuaciones realizadas con relación a los linderos, medidas y de tradición del inmueble.
14.	Informe del perito del Instituto Geográfico Agustín Codazzi ( <i>fundamento de la Resolución 65 del 28 de diciembre de 2011 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar</i> ).	Archivo "24Anexo1Opositor" folios 39 a 44. <b><u>(Este documento está incompleto).</u></b>	Las actuaciones realizadas con relación a los linderos, medidas y de tradición del inmueble.
15.	Escritura pública 1.206 del 12 de mayo de 2010 <b><u>(versa sobre una cancelación de hipoteca).</u></b>	No aportado. Sin embargo, a folios 43, 44 y 46 del archivo "25Anexo2Opositor" obra una certificación sobre la existencia de ese documento.	Negocio de compraventa realizado entre ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ y la sociedad INVERDIMA SAS.
16.	Resolución 239 del 19 de mayo de 2010, expedida por el Comité Municipal para la atención integral a la población desplazada por la violencia de Zambrano, Bolívar.	Archivo "24Anexo1Opositor" folios 30 y 31.	Levantamiento de una medida que gravaba el inmueble (impedía enajenar el bien).  Las autoridades del Comité Municipal para la atención integral a la población desplazada por la violencia de Zambrano también ejercieron control de legalidad sobre el bien.  El comité estaba conformado por autoridades administrativas - <i>Alcaldía</i>

			Policía, Ejército y Bienestar Familiar- y los Representantes de las Víctimas, así como las personas afectadas.
17.	Escritura pública 163 del 15 de abril de 2010.	Archivo "25Anexo2Opositor" folios 20 y 21 <b><u>(algunas partes del documento no son legibles).</u></b>	Aclaración de la razón social y el valor de la compraventa, de lo que se infieren los controles de legalidad que se hicieron sobre le inmueble.
18.	Escritura pública 2262 del 18 de julio de 2012.	Archivo "25Anexo2Opositor" folios 90 a 99	Compraventa que hiciera la sociedad INVERDIMA SAS al señor ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ, así como la constitución de una hipoteca.
19.	Oficio 1396 del 5 de noviembre de 2013, expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cartagena.	Archivo "27Anexo4Opositor" folio 20.	Autoridades judiciales ejercieron control de legalidad sobre el bien, lo que generó tranquilidad al comprador durante la adquisición.
20.	Oficio 1133 del 21 de agosto de 2014, expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cartagena.	Archivo "26Anexo3Opositor" folio 75.	Autoridades judiciales ejercieron control de legalidad sobre el bien, lo que generó tranquilidad al comprador durante la adquisición.
21.	Soporte de las transferencias realizadas través del portal de internet del banco DAVIVIENDA a los señores ALBERTO CUARTAS <i>(los días 3 y 7 de mayo, así como 3 y 11 de octubre de 2013)</i> y MÓNICA DELGADO <i>(el 27 de junio de 2013)</i> .	Archivo "24Anexo1Opositor" folios 46 a 50 <b><u>(algunas partes de los documentos no son legibles).</u></b>	Pagos realizados por INVERDIMA SAS, por una fracción del precio del inmueble, al señor ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ <i>(algunos se hicieron a ALBERTO CUARTAS, acreedor hipotecario del bien para la época)</i> .
22.	Acuerdo privado realizado el día 9 de julio de 2014 entre INVERDIMA SAS y ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ para la terminación del proceso ejecutivo.	Archivo "26Anexo3Opositor" folio 71.	INVERDIMA SAS pagó la totalidad del precio del inmueble.
23.	Poder otorgado por ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ el 16 de marzo de 2010 a CARLOS ALBERTO PAREDES ARIÑA.	Archivo "24Anexo1Opositor" folio 24.	Vínculo que existía entre los señores ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ y CARLOS ALBERTO PAREDES ARIÑA <i>(hijo del anterior propietario del inmueble)</i> .  El señor CARLOS ALBERTO PAREDES ARIÑA actuó en nombre del caballero MACÍAS HERNÁNDEZ en trámites administrativos ante las Oficinas de Instrumentos Públicos y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
24.	Expediente del proceso ejecutivo con radicado 2013-00255, adelantado ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cartagena.	Archivos "25Anexo2Opositor" folios 46 a 100.  "26Anexo3Opositor" folios 1 a 100.  "27Anexo4Opositor" folios 1 a 60.	Litis que existió entre INVERDIMA SAS y ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ por el pago del precio de la compraventa.
25.	Certificado de tradición del bien objeto del incidente.	Archivo "02Solicitud" folios 6 a 11.	Tradición del inmueble.  Identidad del propietario inscrito <i>(INVERDIMA SAS)</i> .  No se hizo ninguna inscripción, antes de la compraventa, sobre el proceso transicional, para que los ciudadanos tuvieran conocimiento esa actuación.

26.	Informe contable de extendido por la profesional de la contabilidad NAVIJA ALTAMAR VILLADIEGO.	"27Anexo4Opositor" folios 92 a 102.	Ingresos con los que se adquirió el bien son lícitos y tienen su origen en las operaciones comerciales realizadas por el señor MARIO BOSSA SOTOMAYOR y la sociedad INVERDIMA SAS, que para nada se relacionan con paramilitares.
27.	Memorial con el que el señor ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ autoriza al señor ALBERTO VÉLEZ BAENA a suscribir la escritura de cancelación de hipoteca.	<b>No aportado.</b>	El señor ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ se desprendió de todo interés sobre el bien.
28.	Declaraciones de renta del señor MARIO BOSSA SOTOMAYOR de los años 2006, 2007, 2008, 2011, 2012 y 2013, así como del IVA del año 2012.	"27Anexo4Opositor" folios 105 a 109.  <b><u>(Se aclara que los documentos presentados fueron las declaraciones de renta del señor MARIO BOSSA SOTOMAYOR de los años 2011, 2012, 2013, 2018, así como del IVA del año 2012).</u></b>	Los ingresos que tenía el señor MARIO BOSSA SOTOMAYOR y la licitud de estos.
29.	Relación de toda la inversión realizada a la hacienda Puerto Nuevo.	"27Anexo4Opositor" folios 76 a 88.	Gastos e inversiones que hizo INVERDIMAS SAS con relación al inmueble, esto es, los gastos en que incurrió para ponerlo en funcionamiento.  Actividad comercial a la que se destina el bien es lícita.
30.	Testimonio del señor ALBERTO VÉLEZ BAENA (Asesoró a la empresa INVERDIMA para la adquisición del inmueble).	No aplica.	Estudios de títulos y diligencias judiciales que se hicieron antes de la compra.  La defensa que se hizo en el proceso ejecutivo.  La autorización que se dio al señor ALBERTO VÉLEZ BAENA para levantar la hipoteca que pesaba sobre el bien.
31.	Testimonio de ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ.	No aplica.	Negocio que hizo con el señor MARIO BOSSA SOTOMAYOR.  Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que el señor ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ adquirió el bien.
32.	Testimonio del señor ALBERTO CUARTAS GARCÍA.	No aplica.	Intervino en un negocio de mutuo que se respaldó con hipoteca sobre el bien.  También recibió abonos hechos por INVERDIMA SAS al vendedor.
33.	Testimonio del señor JORGE GÓMEZ RAMÍREZ (Administrador del bien).	No aplica.	Tuvo conocimiento de la negociación y la posterior compraventa.  Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dio la entrega del bien por parte de ÓSCAR OSWALDO MACÍAS HERNÁNDEZ a INVERDIMA SAS.  Los negocios agropecuarios que se hicieron frente al predio.

34.	Testimonio de la contadora NAVIJA ALTAMAR VILLADIEGO.	No aplica.	<p>Origen y legalidad de los recursos.</p> <p>La forma en la que ingresan los recursos a la sociedad INVERDIMA SAS.</p> <p>Toda la operación contable.</p>
35.	Testimonio de LUIS ADOLFO SALAZAR MEZA ( <i>Inspector de Policía</i> ).	No aplica.	<p>Actuaciones policivas que se realizaron frente al predio (antes, durante y después de la venta).</p> <p>Situación policiva y la relación de las personas con el bien objeto del incidente.</p>

Seguidamente, y por inquietud de la Magistratura, el doctor GABRIEL EDUARDO SÁNCHEZ GÓMEZ aclara que el señor SALAZAR MEZA hizo parte del Comité Municipal para la atención integral a la población desplazada por la violencia de Zambrano y participó en la práctica de la medida cautelar de secuestro que decretó el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cartagena.

A las 3:20 p.m. se vincula el señor Procurador (*se identifica a las 3:50 p.m. e informa que estaba atendiendo una agencia especial y no pudo solicitar apoyo*).

## II. Traslado a los sujetos procesales

(T1//4:00 p.m.) Los Representantes del Ente Acusador, del Fondo, de las Víctimas y del Ministerio Público **NO se oponen** a las peticiones probatorias del incidentante.

## III. Solicitudes probatorias de la Fiscalía General de la Nación

(T1//4:01 p.m.) El señor Fiscal depreca los siguientes medios de prueba:

No.	Elemento de prueba	¿Qué se pretende probar?
1.	Carpetas de evidencias que sirvieron de fundamento a la solicitud de imposición de medidas cautelares ( <i>se denominan "Predio Puerto Nuevo I y Predio Puerto Nuevo II" y constan de 205 y 269 folios</i> ).	Identificación plena del bien, vínculo de la propiedad con el conflicto armado y la vocación reparadora.  Persisten los requisitos que motivaron la medida cautelar.  El propietario no es de buena fe.  Adquisición y ocupación del inmueble, así como el conocimiento que tienen los vecinos respecto al vínculo del bien con los paramilitares.

#### **IV. Traslado a los sujetos procesales**

(T1//4:05 p.m.) El Apoderado del Opositor hace notar que en los documentos que la Fiscalía General de la Nación pretende hacer valer figura una declaración del señor CARLOS ALBERTO PAREDES ARIÑA, frente a la que no puede solicitar ratificación, ni puede ejercer contradicción, pues el ciudadano falleció.

(T1//4:10 p.m.) Los Representantes del Fondo, de las Víctimas del y del Ministerio Público **NO se oponen** a las pretensiones probatorias del señor Fiscal.

#### **V. Réplica**

A continuación, se le concede la palabra al Representante del Ente Acusador para que se pronuncie frente a la objeción formulada por el Abogado Pretensor.

El señor Fiscal insiste en la incorporación del medio de prueba.

Finalmente, la Magistratura informa que se hará una revisión de cada uno de los documentos solicitados como prueba por el

Abogado Opositor y si falta alguno, se le enviará, a través de correo electrónico, un requerimiento, con copia a todos los sujetos procesales. ***La Secretaría General remitirá copia de esta acta para hacer efectiva esta orden, pues en el cuadro se puede constatar la ausencia o falencia respecto a varios documentos.***

Siendo las 4:17 p.m. se suspende la audiencia y se convoca a los sujetos procesales para el **4 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m.**<sup>4</sup>

**CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN**

Magistrado



**JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA**

Secretaria de la audiencia

---

<sup>4</sup> Se propusieron los días 2 y 3 de febrero de 2022, sin embargo, no pudo asignarse ninguna de esas fechas pues el señor Fiscal tiene programadas audiencias con la Sala de Justicia y Paz de Bucaramanga.

**Firmado Por:**

**Carlos Andres Perez Alarcon  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala 1 Justicia Y Paz  
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043bcfcf331ea312d1c92e448d563b3ac3af0723de01472d18601bee435a51b8**

Documento generado en 16/12/2021 09:28:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>